	2			Maestría y/o Doctorado Evaluación ambiental de proyectos y aguas y saneamiento ambiental.		profesional, hasta la fecha de apertura del presente proceso.	coordinador en mínimo dos (2) proyectos en los cuales se incluyan: sistemas de acueducto y o plan maestro de un sistema de acueducto.
	3	Especialista Estructural	1	Ingeniería civil con especialización, maestría y/o doctorado Ingeniería civil con énfasis en estructuras o afines.	15 %	Mínimo siete (7) años desde la fecha de expedición de la matrícula profesional y tres (3) en el postgrado desde la obtención del título y Diploma, hasta la fecha de apertura del presente proceso.	Haber participado como diseñador estructural en mínimo en dos (2) diseños en los cuales se incluyan: sistemas de acueducto y/o plan maestro de un sistema de acueducto.
	4	Geotecnia		Ingeniería civil con especialización, maestría y/o doctorado Ingeniería civil con énfasis en geotecnia o afines.	10 %	Mínimo siete (7) años desde la fecha de expedición de la matrícula profesional Y tres (3) años en el postgrado desde la obtención del título y Diploma, hasta la fecha de apertura del presente proceso.	Haber participado como geotecnista en mínimo dos (2) proyectos de estudio y diseño de sistemas de acueducto
	5	Ingeniero de Apoyo:	1	Ingeniería Civil, ambiental y/o sanitario. Con Especialización en Recursos hidráulicos y/o medio ambiente y Especialización en	50 %	Mínimo tres (3) años desde la fecha de expedición de la matrícula profesional, hasta la fecha de	Haber participado en mínino dos (2) proyectos de consultoría y/o en la elaboración de estudios y diseños

			sistemas de información geográfica.		apertura del presente proceso.	de sistemas de acueducto.

Interventoría Contractual, Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental, Social y Jurídica para la ejecución del proyecto de consultoría denominado: actualización y ajuste de los diseños para la construcción del plan maestro de alcantarillado sanitario vereda Betania Municipio de Tarqui del Departamento del Huila, Estudios y diseños del plan maestro de alcantarillado, del Municipio de Tarqui Departamento del Huila.						
No.	**CARGO A DESEMPEÑAR**	**CAN**	**PREGRADO/POSTGRADO**	**% DE D**	**EXPERIENCIA GENERAL**	**EXPERIENCIA ESPECIFICA**
1	Director General de Consultoría	1	Ingenieria Civil o Ingenieria Sanitaria Con Especialización Maestria o Doctorado en áreas relacionadas con hidráulica	15 %	Minimo diez (10) años desde la fecha de expedición de la matricula profesional, y cinco (05) años en el postgrado desde la obtención del titulo y Diploma, hasta la fecha de apertura del presente proceso.	Haber participado como director de minimo dos (2) proyectos de elaboración de estudios y diseños de sistemas de alcantarillado y/o PTAR
2	Especialista Hidráulico	1	Ingenieria Civil, Sanitaria y/o ambiental con Especialización, Maestria y/o Doctorado Evaluación ambiental de proyectos y aguas y saneamiento ambiental.	20 %	Minimo (7) años desde la fecha de expedición de la matricula profesional, hasta la fecha de apertura del presente proceso.	Haber participado como diseñador hidráulico, especialista y/o coordinador en minimo dos (2) proyectos en los cuales se incluyan: sistemas de alcantarillado PTAR

						y/o plan maestro de alcantarillado.
3	Especialista Estructural	1	Ingeniería civil con especialización, maestría y/o doctorado Ingeniería civil con énfasis en estructuras o afines.	15 %	Mínimo siete (7) años desde la fecha de expedición de la matrícula profesional Y tres (3) años en el postgrado desde la obtención del título y Diploma, hasta la fecha de apertura del presente proceso.	Haber participado como diseñador estructural en mínimo dos (2) proyectos de elaboración de estudios y diseños de sistemas de alcantarillado y/o PTAR
4	Geotecnia		Ingeniería civil con especialización, maestría y/o doctorado Ingeniería civil con énfasis en geotecnia o afines.	10 %	Mínimo diez (7) años desde la fecha de expedición de la matrícula profesional Y tres (3) años en el postgrado desde la obtención del título y Diploma, hasta la fecha de apertura del presente proceso.	Haber participado como geotecnista en mínimo dos (2) proyectos de elaboración de estudios y diseños de sistemas de alcantarillado y/o PTAR
5	Ingeniero de Apoyo:	1	Ingeniería Civil, ambiental y/o sanitario. Con Especialización en Recursos hidráulicos y/o medio ambiente y Especialización en sistemas de información geográfica.	50 %	Mínimo tres (3) años desde la fecha de expedición de la matrícula profesional, hasta la fecha de apertura del presente proceso.	Haber participado en mínimo dos (2) proyectos de consultoría y/o en la elaboración de estudios y diseños de sistemas de Alcantarillado.

Nota 1: Para acreditar la experiencia del personal se deberá anexar certificado expedido por la entidad pública o privada contratante; o si el certificado lo expide un contratista o alguno de los proponentes, para que este sea

válido, deberá aportar como soporte, copia del contrato suscrito entre dicha entidad pública contratante y el contratista, así como de las Actas de Recibo Final y/o acta de liquidación correspondientes.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas del equipo de trabajo mínimo se sujetará a las siguientes reglas:

1. Se podrá presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo;
2. Copia de la matrícula o tarjeta profesional o certificación vigente.
3. Certificaciones de participación firmadas por el contratante que contenga como mínimo la siguiente información:

 - ✓ Nombre del contratante;
 - ✓ Objeto del contrato;
 - ✓ Valor del Contrato;
 - ✓ Cargo desempeñado;
 - ✓ Periodo de participación. (De – Hasta)
 - ✓ Firma del personal competente.

4. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente.
5. La experiencia profesional del equipo de trabajo será contabilizada a partir de la expedición de la matrícula profesional.
6. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.
7. Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el proyecto objeto del presente proceso de selección, en los tiempos y dedicaciones exigidos.
8. El contrato deberá estar terminado a la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con Contratos cuyo proyecto sea de propiedad de la persona ofrecida como miembro del equipo de trabajo.

4. PONDERACION DE PROPUESTAS

Adelantado el proceso de verificación de requisitos habilitantes, se procederá a la ponderación de los requisitos que sean objeto de puntuación. Conforme a lo previsto por el artículo 13° Numeral 10 y 11 del acuerdo 07 de 2016, de la Junta Directiva de la Sociedad de Acueductos, Alcantarillados y lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, La Resolución CRA 151 de 2001 y CRA 242 de 2003, previo cumplimiento de la totalidad de requisitos mínimos exigidos, atendiendo al numeral inmediatamente anterior, la oferta más favorable para la entidad será la que resulte con la mayor puntuación respecto de la ponderación de los elementos soportados en los puntajes o fórmulas que se señalan a continuación.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación y ponderación de las propuestas no podrá subsanarse.

En orden a lo anterior, las propuestas habilitadas se calificarán según los siguientes criterios y puntajes:

Tabla. Relación de criterios de ponderación y puntaje

CRITERIOS DE EVAUACIÓN	PUNTAJE OTORGADO
PONDERACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS	**Máximo 890 puntos**
1. Experiencia especifica adicional del proponente	**Máximo 445 puntos**
2. Experiencia especifica adicional de los directores y residentes exigidos	**Máximo 445 puntos**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**Máximo 100 puntos.**
INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	**Máximo 10 puntos.**
TOTAL	**MIL (1000) PUNTOS**

Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos de evaluación serán evaluadas conjuntamente sobre una asignación máxima total de mil (1.000) puntos.

4.3. PONDERACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS.

A efecto de la ponderación de los aspectos técnicos, se tendrán en cuenta los elementos técnicos de que dispone el proponente y ofertados por este para la ejecución del contrato a suscribir, como es el caso de la experiencia especifica adicional del Proponente y la experiencia especifica adicional del equipo de trabajo mínimo exigido.

4.3.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE

Quien, cumpliendo con lo establecido en el pliego respecto al valor en sumatoria de los contratos aportados para acreditar la experiencia especifica habilitante, expresado en SMLMV y traído a valor presente, supere el 100% del valor equivalente del presupuesto oficial estimado, se le asignará un máximo de 445 Puntos así:

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE ASIGNADO
Experiencia especifica adicional del Proponente.	si $\sum$C.A≥ 101%P.O ≤ 140 %	150
	Si $\sum$C.A ≥141%P.O y≤ 170 %	250
	$\sum$C.A≥ 171%P.O	445
PUNTAJE MINIMO POSIBLE		**150**
PUNTAJE MAXIMO POSIBLE		**445**

Donde C.A = Contratos aportados para acreditar la experiencia especifica del proponente.

4.3.2. **EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO.**

Quien cumpliendo con lo establecido en el pliego respecto al valor en sumatoria de los contratos aportados para acreditar la experiencia especifica como director de interventoria y Residente de interventoria, expresado en SMLMV y traído a valor presente, supere el 100% del valor equivalente del presupuesto oficial estimado, se le asignará un máximo de **445** Puntos así:

CARGO A DESEMPEÑAR	EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE OTORGADO	RANGO DEL PUNTAJE
1-Director General de Consultoria	SI E.E ≥ 2.1 Proyectos ≤ 3 Proyectos	80	80 - 245
	Si E.E ≥ 3.1 proyectos ≤ 4 Proyectos	160	
	Si E.E ≥ 4 Proyectos	245	
2- Especialista Hidráulico	SI E.E ≥ 2.1 Proyectos ≤ 3 Proyectos	60	60 - 200
	SI E.E ≥ 3.1 proyectos ≤ 4Proyectos	120	
	SI E.E ≥ 4 Proyectos	200	
PUNTAJE MINIMO POSIBLE			60
PUNTAJE MAXIMO POSIBLE			245
PUNTAJE MAXIMO POSIBLE SUMANDO 1+2			445

Donde E.E = Experiencia Especifica

La información requerida en este numeral que no sea aportada, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, solamente implicará la no asignación del puntaje respectivo.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas del asesor en calidad se sujetará a lo definido para él Personal Mínimo Requerido.

4.4. FACTOR DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje (En máximo de 100) a los proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 51 del Decreto – Ley 019 de 2012, se

otorgará tratamiento de bien o de servicio de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

El puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Tabla. Criterios para la asignación de puntaje por estímulo a la industria nacional.

Origen de los Bienes y Servicios	Puntaje
Bienes y Servicios nacionales	100 puntos
Bienes y Servicios extranjeros	40 puntos
Mixtos con igual o más del 50% nacional	80 puntos
Mixtos con menos del 50% nacional	60 puntos

A tal fin deberá diligenciarse el formato previamente dispuesto por la entidad para tal fin.

La información requerida en este numeral que no sea aportada, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, solamente implicará la no asignación del puntaje respectivo.

4.5. INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En el presente proceso, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, la entidad otorgará diez (10) Puntos equivalentes al uno por-ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3

Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Nota 1: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Nota 2: Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

4.6. TOTALIZACIÓN DEL PUNTAJE Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Hecho el ejercicio de ponderación de los criterios señalados, se sumarán los puntajes obtenidos en cada uno de los componentes, ordenando en forma descendente los puntajes obtenidos por los proponentes habilitados. El primero en orden de elegibilidad será el proponente cuya propuesta obtenga la mayor puntuación una vez ponderados y sumados los siguientes: a) El FACTOR TÉCNICO (experiencia específica adicional Proponente). b) FACTOR TÉCNICO (experiencia especifica adicional Equipo de trabajo) mínimo exigido. c) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. d) INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

4.7. EMPATE

En caso de presentarse empate en el orden de elegibilidad de conformidad con el **Artículo 2.2.1.1.2.2.9. *Factores de desempate*** del decreto 1082 de 2015, Aguas del Huila S.A. E.S.P Procederá así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.
Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta;

y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

5. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

Atendiendo al objeto contractual, consistente en **Ejecutar la Interventoria Contractual, Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental, Social y Juridica para la ejecución del proyecto de consultoría denominado:** Estudios y diseños para la construcción del plan maestro de alcantarillado sanitario vereda Betania Municipio de Tarqui del Departamento del Huila, Estudios y diseños del plan maestro de alcantarillado, del Municipio de Tarqui Departamento del Huila, Actualización a los estudios y diseños para la optimización del sistema de acueducto centro poblado Quituro Municipio de Tarqui Departamento del Huila, Actualización a los estudios y diseños para el sistema de acueducto centro poblado de Maito del Municipio de Tarqui-Departamento del Huila, para la ejecución del mismo no se requiere de permisos, servidumbres, autorizaciones, adecuaciones del terreno, licencias de ningún tipo, más allá de las requeridas para cada contrato de obra, situación analizada en los estudios correspondientes. Se considera que están dadas todas las condiciones para el desarrollo de las actividades de Interventoría.

6. CONDICIONES CONTRACTUALES

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	De conformidad con lo establecido por el artículo 31 inciso primero de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3° de la Ley 689 de 2001, el cual reza: "*Régimen de la contratación. Los contratos que celebren* ***las entidades estatales que prestan los servicios públicos*** *a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa.*" Y en atención a lo dispuesto por la Resolución CRA 151 de 2001, **Regulación Integral De Los Servicios Públicos De Acueducto y Alcantarillado y Alcantarillado Alcantarillado Y Aseo, artículo 1.3.2.1** "*Regla general en materia de contratación. De conformidad con lo establecido en los artículos 30, 31, 32 y 39 de la Ley 142 de 1994,* ***los actos y contratos que celebren las personas prestadoras de servicios públicos se someten en cuanto a su formación, cláusulas y demás aspectos legales al régimen del derecho privado****, salvo las excepciones previstas en la misma ley.*". Definidas las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios, en términos del artículo 1.3.1.1 de la Resolución CRA 151 de 2001, y del artículo 15 de la Ley 142 como: "**a) Las empresas de servicios públicos**; b) Las personas naturales o jurídicas que produzcan para ellas mismas, o como

consecuencia o complemento de su actividad principal, los bienes y servicios propios del objeto de las empresas de servicios públicos; c) Los municipios cuando asuman en forma directa, a través de su administración central, la prestación de los servicios públicos, conforme a lo dispuesto en la Ley 142 de 1994; d) Las organizaciones autorizadas conforme a esta ley para prestar servicios públicos en municipios menores en zonas rurales y en áreas o zonas urbanas especificas (Decreto 421 de 2000); e) Las entidades autorizadas para prestar servicios públicos durante los períodos de transición previstos en la Ley 142 de 1994; **f) Las entidades descentralizadas de cualquier orden territorial o nacional que al momento de expedirse la Ley 142 de 1994 estén prestando cualquiera de los servicios públicos y se ajusten a lo establecido en el Parágrafo del artículo 17 de la Ley 142 de 1994.**"

Entendida La SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS Y ASEO AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., como una entidad de nacionalidad colombiana, descentralizada indirecta del orden departamental, entidad prestadora de servicios públicos sometida al régimen general de los servicios públicos domiciliarios, de acuerdo con el artículo 1 y parágrafo del artículo 17 de la Ley 142 de 1994, que tiene por objeto "*la explotación, prestación, operación, administración, distribución, generación y comercialización de los servicios públicos de Acueductos, Alcantarillado, Aseo, Alumbrado Público, Gas Combustible y Energía Eléctrica y sus Actividades complementarias y conexas, propias de todos y cada uno de los servicios que se indican en este objeto y de acuerdo al marco legal regulatorio*", la cual ostenta la categoría de Pública por ser una Sociedad Anónima por acciones con participación mayoritaria del Departamento, entidad cuya naturaleza jurídica y el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, Estatuto General De La Contratación De La Administración Pública, definen como de carácter estatal, empresa prestadora de servicios públicos, esta Entidad se encuentra expresamente excluida respecto de la aplicación del Régimen contractual dispuesto por la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la reglamentan y desarrollan, por encontrase en un régimen especial dispuesto por la Ley 142 de 1994.

No obstante, lo anterior, el Decreto 4548 del 23 de Noviembre de 2009, "Por el cual se da aplicación al artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, en relación con los gestores de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento de que trata el artículo 91 de la Ley 1151 de 2007", en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, estableciendo en el Artículo 1°, **sobre régimen de contratación aplicable a los Gestores del PDA**, estableciendo lo siguiente: "*Los procesos de contratación que se*

	adelanten por el Gestor, en cumplimiento de las funciones asignadas por el artículo 12 del Decreto 3200 de 2008 modificado por el decreto 2246 de 2012 incorporado en su totalidad en el decreto 1077 de 2015 , ***se rigen por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en desarrollo de lo previsto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007",*** y teniendo en cuenta que el contrato de que trata el Presente Estudio corresponde a la ejecución de un proyecto determinado en el Plan Departamental de Aguas dada su condición de gestor del PDA Huila, Aguas del Huila S.A. E.S.P. se encuentra incursa en la excepción planteada expresamente en dicha norma, por tanto, el proceso de selección y el Contrato que se adjudique en virtud del mismo, se regirán por lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y reglamentarias. En lo que las citadas disposiciones no regulen particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes. El numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece que la escogencia del Contratista se efectuará por regla general a través del procedimiento de licitación pública, excepto en los casos que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del mencionado artículo, en aplicación de dicha regla, se determina que la modalidad de selección aplicable es la de Concurso de Méritos, atendiendo a que el objeto contractual dispuesto corresponde a un contrato de consultoría y teniendo en cuenta valor del presupuesto oficial del proceso el cual supera el valor de la mínima cuantía de la Entidad, que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el presupuesto anual de la entidad, para la presente vigencia corresponde a $39.501.135,00 Así las cosas, corresponde al Contrato de que trata este Estudio el proceso correspondiente la modalidad de selección. – **Concurso de Méritos Abierto** – en atención a la normativa expuesta y a la cuantía del mismo estimada para el efecto **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 188.493.025,00).**
ANALISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO.	**CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 188.493.025,00).** **. Equivalentes a 162.49 s.m.m.l.v.** El valor del presente proceso fue estimando bajo la modalidad de pago denominada como reembolso de costos directos de sueldos de personal autorizado y efectivamente empleado en la consultoría, afectados por un factor multiplicador, más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados, atendiendo al personal requerido para la ejecución del contrato, el plazo de ejecución y la modalidad de pago establecida como reembolso de costos directos de sueldos de personal autorizado y efectivamente empleado

	en la consultoria, afectados por un factor multiplicador, más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados. Entendiendo igualmente que las modificaciones respecto del plazo de ejecución del contrato de Consultoria **NO** generará mayor valor respecto de la interventoria, debiendo el contratista de consultoria en la modalidad interventoria de obra garantizar su realización hasta la liquidación del contrato de obra.
TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE CONSULTORÍA (INTERVENTORÍA DE CONSULTORIA)**
OBJETO	**INTERVENTORÍA CONTRACTUAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE OBRA DENOMINADOS:** Estudios y diseños para la construcción del plan maestro de alcantarillado sanitario vereda Betania Municipio de Tarqui del Departamento del Huila, Estudios y diseños del plan maestro de alcantarillado, del Municipio de Tarqui Departamento del Huila, Actualización a los estudios y diseños para la optimización del sistema de acueducto centro poblado Quituro Municipio de Tarqui Departamento del Huila, Actualización a los estudios y diseños para el sistema de acueducto centro poblado de Maito del Municipio de Tarqui-Departamento del Huila.
PLAZO	La interventoria deberá ejecutarse durante el plazo de vigencia del contrato de consultoria respecto del cual se ejerza interventoria, incluido el plazo de liquidación del contrato de consultoria y seis (6) meses más. El proponente deberá tener en cuenta que éste plazo podrá ser prorrogado. El plazo del contrato de consultoria a realizar interventoria es de doscientos diez (210) dias contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa legalización del mismo.
FORMA DE PAGO	**AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.** pagará el valor de este contrato de la siguiente manera: Un desembolso a titulo de anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, el cual deberá ser amortizado en su totalidad según se disponga más adelante, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. **Un pago 1** correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del proyecto previo el cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad y demás supuestos normativa y convencionalmente establecidos a tal fin, el cual se realizará una vez entregado y socializado por EL CONSULTOR y aprobado por la INTERVENTORÍA en el plazo establecido, el informe final con sus respectivos anexos del **Producto 1.** Estudios Básicos del sistema de Alcantarillado y Ptar ; acompañado de Documento diagnostico preliminar., del cual se descontará el cuarenta por ciento (40%) de su valor, para amortizar el anticipo. Se deberá

	presentar como soporte para pago una copia en medio físico y una copia en medio digital del producto presentado. **Un pago 2** correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del proyecto previo el cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad y demás supuestos normativa y convencionalmente establecidos a tal fin, el cual se realizará una vez entregado y socializado por EL CONSULTOR y aprobado por la INTERVENTORÍA en el plazo establecido, el informe final con sus respectivos anexos del **Producto 2.** Diseños hidráulicos, estructurales y Análisis de alternativas alcantarillado y PTAR del cual se descontará el cuarenta por ciento (40%) de su valor, para amortizar el anticipo. Se deberá presentar como soporte para pago una copia en medio físico y una copia en medio digital del producto presentado. **Un pago 3** correspondiente al quince por ciento (15%) del valor del proyecto previo el cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad y demás supuestos normativa y convencionalmente establecidos a tal fin, el cual se realizar realizará una vez entregado y socializado por EL CONSULTOR y aprobado por la INTERVENTORÍA en el plazo establecido, el informe final con sus respectivos anexos del **Producto 3.0** Estudios definitivos del sistema de alcantarillado y PTAR ; incluye todos los componentes técnico , presupuestal ,predial, ambiental , institucional ; estructuración y radicación ante el MVCT y/o sistema general de regalías S.G.R., del cual se descontará el cuarenta por ciento (40%) de su valor, para amortizar el anticipo. Se deberá presentar como soporte para pago una copia en medio físico y una copia en medio digital del producto presentado. **Un pago 4** correspondiente al quince por ciento (15%) del valor del proyecto previo el cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad y demás supuestos normativa y convencionalmente establecidos a tal fin, el cual se realizará una vez entregado y socializado por EL CONSULTOR y aprobado por la INTERVENTORÍA en el plazo establecido, el informe final con sus respectivos anexos del Producto **Producto 4 .0** Proyecto Viabilizado y/o concepto técnico favorable por parte del MVCT y/o sistema general de regalías S.G.R de ésta acta, para amortizar el anticipo. Se deberá presentar como soporte para pago una copia en medio físico y una copia en medio digital del producto presentado. Un pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual se realizará después de la liquidación del contrato, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad y demás supuestos normativa y convencionalmente establecidos a tal fin, y particularmente, una relación completa de los trabajadores y/o contratistas, discriminando por cada

	uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados; el documento suscrito por cada trabajador o contratista, en el que manifieste que el contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales o pago los honorarios pactados, respectivamente y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con cada trabajador o contratista; el acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato, previo descuento del saldo que quedare por amortizar del anticipo, si lo hubiere. **PARAGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos de crédito financiero. **PARAGRAFO SEGUNDO**. Los recursos que se entregaren al contratista a título de anticipo deberán ser manejados en una cuenta de naturaleza separada a cargo del contratista, constituida dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, con una entidad financiera autorizada para obrar como tal, y en la que se establecerá como condición el giro de los recursos, la aprobación por parte de la Interventoría y/o supervisión del contrato. Los rendimientos que se generen pertenecerán al Plan Departamental de Aguas, razón por la cual deberán ser devueltos a la cuenta desde donde se giren los recursos por parte del FIA con anterioridad a la cancelación del pago relacionado en el literal c) anterior, esto es al último diez por ciento (10%) del contrato acompañados de la respectiva certificación o soporte bancarios sobre su cuantificación. **PARAGRAFO TERCERO.** Para el desembolso del anticipo el CONTRATISTA deberá presentar un plan de inversión del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor. La Sociedad de Acueductos, Alcantarillados y Aseo AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., a efectos de aprobar el plan de inversión del anticipo y para su seguimiento tendrá en cuenta que el valor del mismo atiende a los rubros correspondientes al método de pago de consultoría denominado "rembolso de costos mensuales de personal autorizado y efectivamente empleado en la consultoría afectados por un factor multiplicador, más costos directos", No obstante lo cual, el servicio de Interventoría se pagará mediante Actas parciales equivalentes al avance de ejecución del Contrato de Obra respecto del cual se realiza la Interventoría. **PARAGRAFO CUARTO:** El Contratista deberá tener presente que, en forma previa a la autorización de cada pago, debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA; ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc), cuando corresponda. Además de los requisitos exigidos por el área administrativa y financiera de la Entidad. **NOTAS:**

	- AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. no reconocerá, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. - Los valores facturados deben sujetarse a los precios pactados y no podrán superar el valor total del presupuesto estimado. - Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensual de caja PAC de la entidad, sin generar intereses moratorios; con todo, el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte de la entidad contratante. - Todas las actas y pago deberán ser refrendados por el supervisor designado para la ejecución del proyecto.
SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA	La supervisión estará a cargo de la Subgerencia Técnica y Operativa de AGUAS DEL HUILA S.A.- E.S.P., (Atendiendo a lo dispuesto en el inciso final del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011)

7. RIESGOS

De conformidad con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA ENTIDAD ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Éste sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificado los riesgos que se exponen en la tabla anexa, como aquellos que pueden afectar éste proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del futuro Contratista, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

Con todo, el valor de la oferta presentada, debe comprender (y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	A quién se le asigna?
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento al programa de trabajo	Retraso en la entrega de los estudios	2	3	5	Riesgo medio	Contratista
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentalidad en el desarrollo del contrato	Retraso en desarrollo de los estudios	3	2	5	Riesgo Alto	Contratista
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Agotamiento prematuro de los recursos o suministros para el presente contrato	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.	4	3	7	Riesgo bajo	contratista
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta cronograma de trabajo o se niega a suscribe actas de ejecución parcial	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades con la improbabilidad de obtener logros, hallazgos y alternativas de corrección oportunas	2	2	4	Riesgo bajo	contratista
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.	1	1	2	Riesgo bajo	Entidad contratante

6	General	Externo	Contratación	Que no se firme el contrato	El contratista puede negarse a firmar el contrato	No poder ejecutar o ejecutar en menor cuantía los recursos asignados al contrato y la consecuente afectación de las funciones de la entidad	2	5	7	Riesgo Alto	Entidad contratante
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falla en la disposición de insumos, herramientas, logística	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	4	4	8	Riesgo Alto	Entidad contratante
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de calidad en los estudios	Diseños que incumple con los requerimientos exigidos	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas	Incumplimiento del objeto contractual	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	5	7	Riesgo Medio	Entidad contratante
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas	Deficiente calidad en el cumplimiento del objeto contractual	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista
12	General	Externo	Contratación	Operacional	No aporte del adjudicatario de la garantía de cumplimiento	No legalización del contrato	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista

13	General	Externo	Ejecución	Social	Paros, manifestaciones, protestas de la comunidad, gremios, indigenas que impidan la correcta ejecución de las actividades del contrato	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.	3	5	8	Riesgo Alto	contratista si no realiza socialización del proyecto
14	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Plazo insuficiente	Incumplimiento del objeto contractual	1	1	2	Riesgo bajo	Entidad
15	Específico	Interno	Ejecución	Operacion al	Presupuesto insuficiente	Incumplimiento del objeto contractual	1	1	2	Riesgo bajo	Entidad
16	General	Externo	Contratación	Que no presenta la garantía o que su	Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía.	No poder iniciar a tiempo la ejecución del contrato	1	2	3	Riesgo bajo	Entidad contratante
17	General	Externo	Contrataci	Operacion al	Retirar la oferta después del cierre del proceso	Retrasos en la etapa precontractual	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista

MATRIZ DE RIESGO

N *	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Calificación total					Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento del contrato y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados	2	3	5	Si	Supervisor del contrato	A la suscripción del acta de inicio	A la suscripción del acta de recibo final	Informe de supervisión	Mensual
2	Garantía de responsabilidad civil extracontractual	3	2	5	No	Supervisor del contrato	A la suscripción del acta de inicio	A la suscripción del acta de recibo final	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
3	exigir una capacidad financiera, que permita al contratista adquirir los insumos y elementos	4	3	7	Si	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	A la suscripción del acta de inicio	A la suscripción del acta de recibo final	Revisión de la base de datos de la oficina financiera	Mensual
4	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en la periodicidad de la presentación de los informes	2	2	4	Si	Servidor público designado como supervisor	A la suscripción del acta de inicio	A la suscripción del acta de recibo final	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
5	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad	1	1	2	No	Servidor público designado como supervisor	A la suscripción del acta de inicio	A la suscripción del acta de recibo final	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato

6	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.) 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista	1	5	6	No	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	A la suscripción del acta de inicio	A la suscripción del acta de recibo final	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el fututo contratista	Cada dos dias.	
7	Notificación al ordenador del gasto	4	4	8	Si	Ordenador del gasto - Área competente	A la suscripción del acta de inicio	A la suscripción del acta de recibo final	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación	
8	Verificación en el informe de supervisión y en los informes de gestión mensuales enviados por el contratista	1	3	4	Si	Supervisor del contrato	A la suscripción del acta de inicio	A la suscripción del acta de recibo final	Informe de supervisión	Mensual	
9	Garantía de cumplimiento y prestaciones sociales	1	2	3	Si	Supervisor del contrato	A la suscripción del acta de inicio	A la suscripción del acta de recibo final	Informe de supervisión	Mensual	
10	Notificación a la oficina Jurídica para adelantar el Acta de terminación por mutuo acuerdo	2	5	6	No	Servidor público designado como supervisor	Previo a la terminación de la ejecución	A la suscripción del acta de recibo final	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación	

							contractual				
11	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento del contrato y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados. (Revisión más estricta en las brigadas de mantenimiento)	2	3	5	Si	Supervisor del contrato	A la suscripción del acta de inicio	A la suscripción del acta de recibo final	Informe de supervisión	Mensual	
12	Garantía de seriedad de la oferta	1	2	3	No	Supervisor del contrato	A la presentación de la oferta	A la Expedición de la garantía de cumplimiento	Aporte de la garantía de cumplimiento	Una sola vez	
13	Mediante el seguimiento de la supervisión	3	5	8	Si	Servidor público designado como supervisor	A la suscripción del acta de inicio	A la suscripción del acta de recibo final	a través de los Informes de Supervisión	Mensual	
14	Verificación de la etapa de planeación durante la ejecución en términos de tiempo	1	1	2	No	Supervisor del contrato	A la suscripción del acta de inicio	A la suscripción del acta de recibo final	Estudios previos aprobados	Mensual	
15	Verificación de la etapa de planeación durante la ejecución	1	1	2	Si	Supervisor del contrato	A la suscripci	A la suscripci	Estudios previos	Mensual	

	en términos de recursos financieros						ón del acta de inicio	ón del acta de recibo final	aprobados	
16	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (cobertura, plazo y vigencia de la garantía.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista	1	1	2	No	Supervisor del contrato	A la suscripción del acta de inicio	A la suscripción del acta de recibo final	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el fututo contratista	Cada dos días
17	Garantía de seriedad de la oferta	1	2	3	No	Supervisor del contrato	A la suscripción del acta de inicio	A la suscripción del acta de recibo final	Hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta	Cuando se presente la situación

8. GARANTIAS

De conformidad con el análisis de identificación y cobertura del riesgo adelantado en el presente estudio y atendiendo a lo dispuesto en la SECCIÓN 3. GARANTÍAS, SUBSECCIÓN 1. GENERALIDADES, Artículos 2.2.1.2.3.1.1 y s.s. del decreto 1082 de 2015, se deben otorgar garantías adecuadas de manejo y cumplimiento consistente en (i) un contrato de seguro contenido en una póliza (i), la constitución de un patrimonio autónomo (ii) o el otorgamiento de una garantía Bancaria (iii), constituidas con los amparos y cuantías que se establecen de la siguiente manera.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
a) Seriedad del ofrecimiento	10% del valor de la oferta	Ésta garantía debe estar vigente por 90 días, desde la presentación de la oferta y/o hasta la aprobación

		de la garantía de cumplimiento del contrato.
b) De cumplimiento	30% del valor del Contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más a partir de la suscripción del acta de inicio, Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria y multas, en los porcentajes señalados en el contrato.
c) Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Por un monto equivalente al cien por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, bien en dinero o en especie.	Término de duración del contrato y seis (6) meses más a partir de la suscripción del acta de inicio.
d) Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e Indemnizaciones laborales:	20% del valor definitivo del contrato incluidas adiciones.	Término de duración del contrato y 3 años más contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
e) Calidad del Servicio	30% del valor definitivo del contrato incluidas adiciones y mayores cantidades de Obra.	Término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la entidad estatal recibe a satisfacción la obra.
f) De Responsabilidad Civil Extracontractual	200 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes *(contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 salarios mínimos legales mensuales vigentes).*	Estará vigente durante el plazo de ejecución del contrato. Y amparará eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. También se exigirá que la póliza respectiva cubra los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que Aguas del Huila S.A. E.S.P. sea el asegurado

9. INDICACIÓN SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTÁ O NO COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

Con fundamento en el principio de trato nacional y no discriminación en virtud del cual "Colombia se compromete a que en las contrataciones cubiertas se dé un trato no menos favorable que el trato más favorable que Colombia o la entidad contratante conceda a sus mercancías, servicios o personas" y en aras de dar mayor claridad a la aplicación de los acuerdos internacionales o tratados de libre comercio en las contrataciones públicas, la Agencia Nacional de Contratación Pública – **Colombia Compra Eficiente** – expidió el denominado" MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN-(M-MACPC-13)".

Con base al manual antes citado, a la naturaleza jurídica y presupuesto de la Sociedad de Acueductos, Alcantarillados y Aseo AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., y al presupuesto determinado para el contrato resultante del presente estudio. Una vez considerados los aspectos fundamentales de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales suscritos por Colombia, se concluye que el presente proceso de contratación NO está cobijado por los tratados de libre comercio suscritos por Colombia, los resultados de dichos análisis se presentan a continuación.

Países		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	N/A	N/A	N/A	N/A
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	N/A	N/A	N/A	N/A
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		N/A	N/A	N/A	N/A
Corea		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		N/A	N/A	N/A	N/A
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo del Norte	El Salvador	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	N/A	N/A	N/A	N/A
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A

10. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES.

El proyecto no cuenta con las certificaciones emitidas por el ente territorial, por lo tanto se debe acompañar este proceso de ser necesario, a pesar de que las redes de Acueducto y alcantarillado en la parte urbana van por vía pública

Sin embargo, en el caso que durante la ejecución del contrato se detecte la necesidad de tramitar algún tipo de licencia y/o permiso adicional, le corresponderá y será responsabilidad del contratista adelantar las gestiones necesarias ante las autoridades competentes que permitan el desarrollo normal del contrato y de las obras.

Para aquellos trámites inherentes y necesarios para la correcta ejecución de las obras, será responsabilidad del contratista su identificación, costeo (asumir costo de los mismos) y gestión. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones contractuales del ente territorial en materia de permisos, licencias y autorizaciones adquiridas con el proyecto, por lo tanto, los pagos ocasionados por la expedición de las licencias y/o permisos que dependan directamente del municipio serán asumidos por éste.

Con relación a los pagos ocasionados por la obtención de los predios y la imposición de servidumbres serán asumidos por el municipio.

11. INTERVENTORIA

Teniendo en cuenta la complejidad del objeto a contratar, su cuantía, la distancia de los sitios de trabajo, y de conformidad con la Ley 1474 de 2011, se contratará Interventoría externa con persona natural o jurídica con experiencia e idoneidad técnica y capacidad financiera y operativa para el desarrollo de la misma, Interventor quien se encargará de ejercer la vigilancia, técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental del proyecto.

La Interventoría del Contrato de consultoría que resulte del presente proceso de Concurso de Méritos, será ejercida de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, por el proponente que resulte seleccionado, dicha interventoría será técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica.

Todas las actividades derivadas de la ejecución del Contrato estarán supervisadas por la entidad, a través de la Interventoría contratada para el efecto, la cual a la vez tendrá una supervisión por parte de la entidad.

El contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones de la Interventoría y la supervisión.

El interventor está autorizado para impartir instrucciones u órdenes al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con las obras y éste estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del interventor al Contratista, serán expedidas o ratificadas por escrito, al igual que las de interventor

La máxima obligación del contratista será ejecutar las obras de acuerdo con los diseños del proyecto y los requisitos de calidad, especificados en el Contrato, libres de fallas, buen acabado y dentro del plazo estipulado.

Serán funciones del interventor asegurar para la entidad, que el Contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para la correcta ejecución de las obras en los aspectos técnicos y administrativos del mismo.

El interventor, en cumplimiento de sus funciones, vigilará estrictamente cualquier alteración de las condiciones básicas del diseño que llegare a ser causa de desperfectos o fallas de las obras, tales como desviación de los planos y las especificaciones por parte del Contratista, uso de materiales o procedimiento de construcción inadecuados por parte de éste.

El interventor deberá contar con inspectores de obra en cada frente de trabajo para el control de la misma, será deber de la Interventoria contar con el personal requerido y exigido para llevar a cabo la inspección de los trabajos.

12. ANALISIS DE CONCURRENCIA Y DE COMPLEMENTARIEDAD.

El municipio de Tarqui se hacen cargo de los certificados de propiedad de los terrenos o de las autorizaciones de las respectivas servidumbres (Certificado de libertad y tradición del terreno a nombre del municipio o de la ESP y permisos de paso de tubería) en caso de requerirse. Corresponde al contratista de consultoría gestionara los permisos requeridos para la intervención de las vías y todo lo relacionado con el trámite o permisos exigidos por la autoridad ambiental.

No obstante, el Interventor realizará minucioso seguimiento y verificación respecto de las gestiones de tipo predial y requerimientos de permisos que se puedan llegar a requerir durante la ejecución del contrato.

Dado en Neiva, septiembre de 2023

ESPERANZA ORTIZ MARTINEZ
Subgerente Técnica y Operativo.
Responsable Técnica.

DIEGO NELSON TAVAREZ LOZANO
Jefe de la oficina jurídica y de contratación.
Responsable Jurídico.

DIEGO ANDRES LASSO PEREZ.
Subgerente Administrativo y Financiero
Responsable Financiero.